

CLUB NATACIÓN PAMPLONA

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio



CLUB NATACION PAMPLONA

Enero de 2024



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

ÍNDICE

- I. Introducción
 - II. Conceptos clave
 - a. La violencia
 - b. El buen trato
 - c. Entorno seguro
 - III. Delegado de protección
 - IV. Obligaciones del Club Natación Pamplona
 - V. Compromisos del Club Natación Pamplona
 - VI. Ámbito de aplicación
 - VII. Actuaciones de prevención y análisis de riesgos
 - VIII. Actuaciones de intervención
 - IX. Acciones de seguimiento y monitorización
- Anexo: Impreso de solicitud de ayuda



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

I. INTRODUCCIÓN

Este documento está basado en el protocolo elaborado por el Instituto Navarro del Deporte (IND) y en colaboración con Instituto Navarro de la Juventud (INJ), Instituto Navarro para la Igualdad (INAI), Departamento de Políticas Migratorias y Justicia¹ y es de obligado cumplimiento para todas las entidades que trabajen con menores, de forma habitual, en el ámbito deportivo y de ocio de la Comunidad Foral de Navarra según la Ley orgánica 8/2021 (art.47).

El protocolo se basa en la Ley Orgánica 8/2021 2, de 4 de junio “de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia”, que obliga a las entidades deportivas y de ocio a cumplir unos mandatos para crear entornos seguros y a una protección integral del menor frente a la violencia, y en las leyes forales 8/2017(art.35z) de igualdad social de las personas LGTBI+ y 17/2019 (art.29.e) de igualdad entre mujeres y hombres.

El protocolo se revisará de forma anual teniendo en cuenta la fecha de publicación, y deberá contar con el visto bueno del órgano de gobierno de la entidad (Junta Directiva)

II. CONCEPTOS CLAVE

II.A VIOLENCIA

“Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital” (art.1.2 LOPIVI).

1. Violencia autoinfligida

- Suicidio Intento e ideas suicidas
- Autolesiones
- Trastornos de la alimentación
- Sobre entrenamiento autoimpuesto



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

2. Violencia interpersonal

- **Negligencia**
 - Falta de apoyo adecuado
 - Falta de cuidados médicos
 - Falta de supervisión
 - Falta de equipamiento adecuado
 - Obligación de dejar los estudios
 - Obligación de entrenar y competir en situaciones inseguras

- **Violencia psicológica**
 - Humillaciones
 - Críticas sobre la apariencia
 - Ignorar o excluir a la persona
 - No elogiar los esfuerzos
 - Amenazas, abusos verbales
 - Obligar a rendir a niveles demasiado altos

- **Violencia física**
 - Ejercicio forzado como forma de castigo
 - Ritos de iniciación forzada
 - Tomar suplementos a la fuerza
 - Entrenar, competir de forma forzada si la persona está lesionada o con una intensidad perjudicial
 - Agresión física

- **Violencia sexual sin contacto**
 - Comentarios sexuales
 - Miradas sexuales
 - Ver a la fuerza imágenes sexuales
 - Producir de forma forzada imágenes sexuales
 - Compartir imágenes sexuales
 - Hacer quitar la ropa a la fuerza
 - Exhibicionismo en persona u online
 - Juegos sexuales o ritos de iniciación sin contacto



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

- Violencia sexual con contacto
 - Beso forzado
 - Tocamiento sexual forzado
 - Contacto genital forzado
 - Sexo oral forzado
 - Penetración forzada
 - Ritos de iniciación sexual por contacto forzado

3. Violencia contextual (normativa - estructural)

- Falta de normativa de protección de la infancia (modalidades peligrosas, no adaptadas...)
- Falta de campañas de formación y sensibilización
- Falta de formación sobre protección de infancia Instalaciones no adecuadas
- Cultura de la novatada
- Profesionalización de menores (contratos encubiertos)
- Trabajo infantil
- Trata de menores

II.A BUEN TRATO

“Aquel que, respetando los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes. (art.1.3 LOPIVI)”

II.A ENTORNO SEGURO

“Aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.” (art.3 m).

- Un entorno seguro y protector es un espacio donde:
- Hay un buen trato psicológico y emocional.



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

- NO hay ninguna forma de violencia, abuso o explotación.
- Las personas adultas defienden los intereses de las personas menores por encima de los de las demás personas.
- Se respetan los derechos humanos.

Es la condición necesaria para garantizar el derecho de cada persona menor a su desarrollo pleno y a la protección.

III. DELEGADO DE PROTECCIÓN

Según el artículo 48 de la LOPIVI, todas las entidades que realizan actividades deportivas y de ocio con personas menores de edad de forma habitual deben designar la figura del Delegado/ Delegada de protección (DP.)

En el Club Natación Pamplona el DP. Es Rubén Berrio Armiño.
coordinador@clubnatacionpamplona.com / 948 223706

Responsabilidades de la persona:

- Proponer el protocolo de actuación de la entidad.
- Difundir y cumplir los protocolos establecidos.
- Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- Ser la persona de referencia a la que los/as menores de edad podrán acudir para expresar sus inquietudes.
- Adoptar medidas para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación.
- Implantar un sistema de monitorización (registro) y la realización de una memoria anual



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

IV. OBLIGACIONES DEL CLUB NATACIÓN PAMPLONA

- Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo 47 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios NNA, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias. 5
- Fomentar la participación activa de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y las de ocio, con sus progenitores o con quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Asimismo, quienes trabajen en las entidades deportivas y de ocio deberán formarse específicamente para atender adecuadamente a las personas NNA con discapacidad.

V. COMPROMISOS DEL CLUB NATACIÓN PAMPLONA

El Club Natación Pamplona se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA de ahora en adelante) que forman parte de ella. En particular, se compromete a trabajar en la prevención de comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y las quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

- Fomentar la participación activa de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollen en su entidad, sobre la base del respeto a los derechos y libertades de las personas menores, incluida la diversidad sexual y de género, la igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que preste sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Resolver con celeridad y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la entidad.
- Adoptar medidas de protección hacia las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta violenta.
- Garantizar la confidencialidad y la adecuada custodia de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales. (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la entidad, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, técnico y de administración y servicios, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato que mantengan con la entidad.



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

VII. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

- Nombrar y difundir dentro de la entidad, la figura y las funciones del Delegado/a de Protección.
- Elaborar y difundir el protocolo a todos los estamentos de la entidad (familias, cuerpo técnico, deportistas). Exposición breve de lo que se entiende por violencia, medios que disponen para poner en conocimiento la misma y actuar contra ésta, identificando a toda la figura del Delegado/a de Protección y las formas de contacto con éste/a.
- Publicar el protocolo en las páginas web y redes sociales de la entidad.
- Realizar formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, según el artículo 5 de la LOPIVI.
- Otras actuaciones propias que la entidad considere oportunas.
- Analizar los riesgos o las situaciones potenciales de peligro de sufrir daño o violencia: Consiste en analizar situaciones y evitar conductas que pudiendo ser inadecuadas no llegan a ser constitutivas de supuestos de violencia, pero si pueden ser susceptibles de ser malinterpretadas o suponen en sí mismas riesgos potenciales. O cualquier otra que desde el sentido común pueda ser susceptible de generar incomodidad, malestar o angustia al menor.

SITUACIÓN DE RIESGO	ACCIONES PREVENTIVAS
Reuniones	No llevar a cabo entrevistas con menores en espacios cerrados a solas.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos privados a solas con el/la menor.
Redes sociales (RRSS) ⁶	No utilizar las RRSS para comunicarse con las y los menores.
Vestuarios	Respetar los momentos en los que los NNA se están cambiando en los vestuarios.
Contacto físico	Evitar contacto físico innecesario y no invadir la intimidad corporal y psicológica.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado (soez, sexista, irónico). Evitar bromas, comentarios y juegos con connotaciones o carácter sexual.
Otras actuaciones que se consideren oportunas.	



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

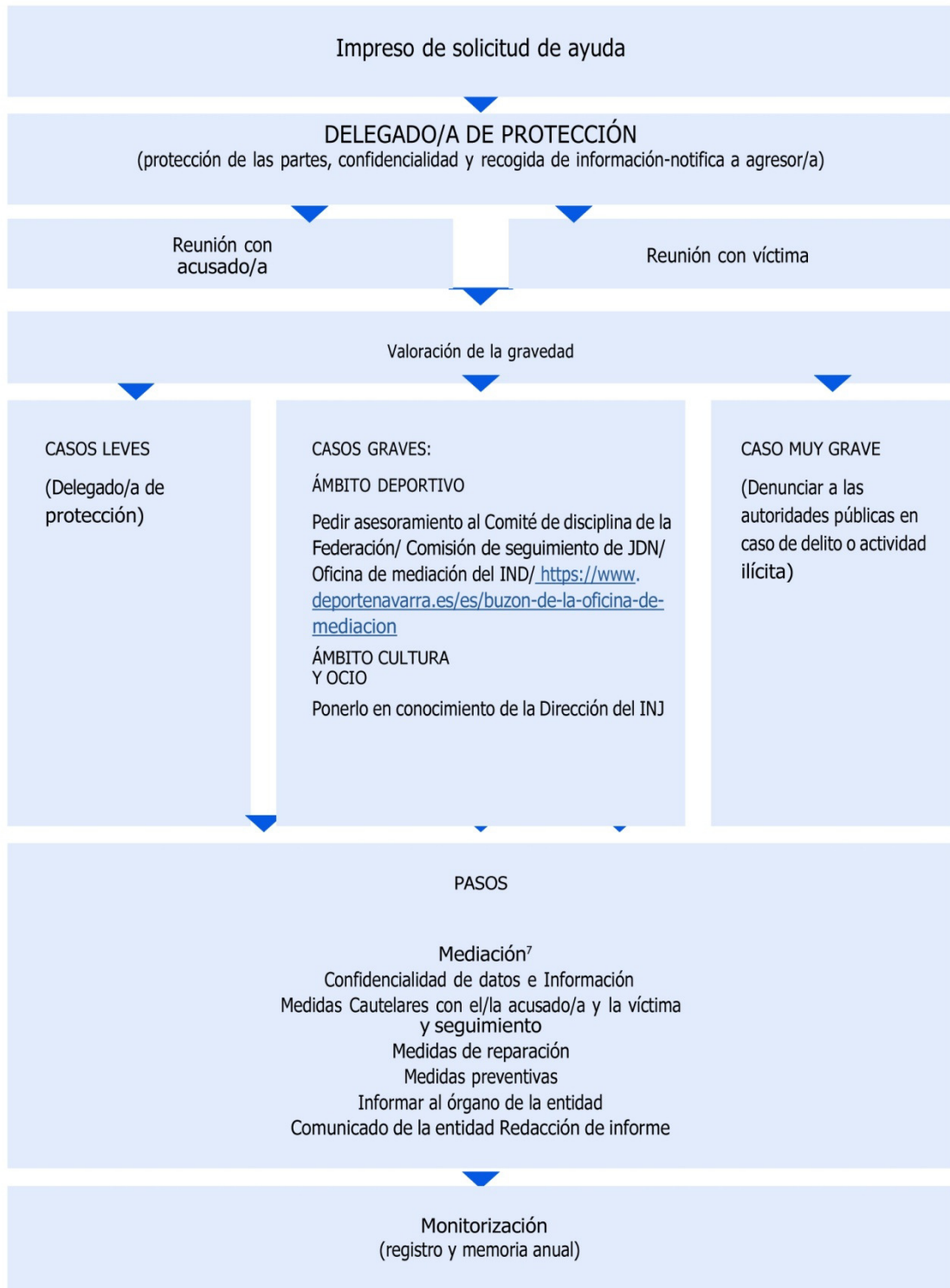
VIII. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de protección.

1. El/la Delegado/a de protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El/la Delegado/a de protección notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
2. El/la Delegado/a de protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de todas las personas implicadas, celebrará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
3. Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.
4. El/la Delegado/a de Protección propondrá al órgano competente de la entidad la adopción de las medidas cautelares que estime oportuna teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad deportiva o de ocio.
5. El/la Delegado/a de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será elevado al órgano competente de la entidad para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
6. Algunas de las situaciones recogidas en el presente protocolo están tipificadas como delito en el Código Penal, debiendo informar a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal. En este caso, el presente procedimiento se pondrá en marcha como una más de las posibles acciones que pueden interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com





Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

IX. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN

Se realizará un seguimiento de los casos. Se procurará protección a las personas implicadas y se garantizará la confidencialidad de los datos.



Club Natación Pamplona
 Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
 948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

ANEXO. IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA												
SEXO:												
EDAD:												
ROL:		DEPORTISTA	ENTRENADOR/A	ÁRBITRO/A	OTRO/A							
TELÉFONO:												
En caso de tratarse de una/un menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.												
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AGREDIDA												
En el caso de que la persona solicitante sea la agredida no hace falta rellenar.												
SEXO:		MASCULINO	FEMENINO	OTRO								
EDAD:												
ROL:		JUGADOR/A	ENTRENADOR/A	ÁRBITRO/A	OTRO/A							
TELÉFONO:												
TIPO DE VIOLENCIA		Física	Psicológica	Insultos	Sexual							
		Imagen datos	RRSS	Otra								
PRESENTA LESIONES		SÍ	NO	DONDE								
Ha comunicado a algún organismo												
Autoridad a la que se ha comunicado:												
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Indicar las personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos).												
SOLICITUD:												



Club Natación Pamplona
Playa Caparroso s/n. 31014 Pamplona
948 22 37 06/www.clubnatacionpamplona.com

Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia del menor	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Firma:					
En.....a.....de.....de.....					

Pamplona a 26 de enero de 2024